

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL Y EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, AMBOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO, Y LA ASOCIACIÓN DE GEOGRÁFOS ESPAÑOLES, PARA EL DESARROLLO Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS ADECUADOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA GEOGRÁFICA

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Alberto Sereno Álvarez, Director General del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN, en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre (B.O.E. num. 233. 28.09.2002), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 2004 de la Ministra de Fomento (B.O.E. num. 265. 03.11.2004), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del IGN, y Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Fomento, en virtud de lo establecido en el R.D. 1243/1990 (B.O.E. 17.10.1990), en nombre y representación de la Administración General del Estado.

DE OTRA PARTE, el Sr. D Ricardo Méndez Gutiérrez del Valle, Presidente de la Asociación de Geógrafos Españoles, nombrado por acuerdo de la Asamblea de la Asociación en su Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de noviembre de 2001.

Actuando en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio

EXPONEN

1. Que la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN, tiene entre otras funciones que le asigna el artículo 10 del Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, las siguientes:

Ricardo Méndez

- Formar y actualizar las series cartográficas nacionales del Mapa Topográfico Nacional a escala 1/25.000 y 1/50.000.
 - Realizar y actualizar el Atlas Nacional de España y la cartografía derivada y temática correspondiente a los planes cartográficos nacionales y a los programas de actuación específica del Departamento.
 - Formar, producir y explotar las bases cartográficas numéricas y los modelos digitales del terreno.
 - Diseñar, mantener y explotar el Sistema de Información Geográfica Nacional, y planificar y desarrollar nuevos sistemas y aplicaciones, así como prestar asistencia técnica en la materia.
2. Que el IGN, directamente o a través de su Organismo autónomo Centro Nacional de Información Geográfica, en adelante CNIG, difunde y distribuye la información geográfica resultante del desarrollo de las funciones anteriores, preocupándose de adecuar dicha información para satisfacer las necesidades de un amplio espectro de usuarios de la misma, así como para su utilización en funciones docentes para facilitar el conocimiento de la geografía española y la difusión de la cultura cartográfica.
 3. Que la Asociación de Geógrafos Españoles, conforme a sus Estatutos, reúne a geógrafos de diversos ámbitos profesionales, así como a docentes de la Geografía de diferentes categorías y sectores de la enseñanza.
 4. Que la Asociación de Geógrafos Españoles, tal y como se señala en el artículo 1 de sus Estatutos, tiene entre otras finalidades la de promover la cultura geográfica en la sociedad española. Para ello, entre otras actividades de la Asociación, ha creado una Comisión Permanente de las enseñanzas geográficas, cuyas funciones comprenden la definición de acciones para promocionar la Geografía, defender su enseñanza, prestar servicios a los profesores, y promover encuentros y debates. Entre sus objetivos se contempla el desarrollo de proyectos y experiencias pilotos orientados a facilitar la difusión y enseñanza de la Geografía, utilizando los medios tecnológicos actuales.
 5. Que el IGN, el CNIG y la Asociación de Geógrafos Españoles, comparten el interés por la difusión de la cultura geográfica, ya que ésta favorece el conocimiento de la diversidad territorial, fomenta el respeto por la pluralidad social y permite adquirir conciencia espacial para actuar de forma responsable en el territorio. Conscientes de la importancia que la educación geográfica tiene en la formación de los ciudadanos, las citadas instituciones desean unir esfuerzos para cooperar con el profesorado, aportando materiales educativos cuya difusión, a través de nuevas tecnologías, contribuya a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Geografía en los diferentes niveles del sistema educativo español.

M. Tardón

[Signature]

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1.d del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las partes han considerado la conveniencia de establecer el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio de Colaboración

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la coordinación, adecuación y optimización de los recursos geográficos y cartográficos, tanto del IGN como de la Asociación de Geógrafos Españoles, de forma que faciliten la difusión de la cultura geográfica y la incorporación de la información geográfica en general, y de la cartografía en particular, en la enseñanza de la Geografía, con especial atención a la Educación Secundaria, utilizando plataformas de difusión vinculadas a las nuevas tecnologías.

Segunda.- Desarrollo del Convenio de Colaboración

El objetivo general del Convenio de Colaboración se desarrollará mediante la creación de equipos de trabajo conjuntos, que realizarán diferentes actuaciones centradas en los siguientes aspectos:

- Elaboración de propuestas específicas, relativas al diseño de contenidos educativos que faciliten la incorporación de la información y productos del IGN en la Educación Secundaria, y como resultado de esto, el establecimiento en el sitio Web del IGN de un nodo con los contenidos de interés educativo organizados resultantes del diseño anterior.
- Aportación de ejemplos de información geográfica y cartográfica, para la realización de una experiencia piloto diseñada con el fin de incorporar de forma experimental, a través de la Web de la Asociación de Geógrafos Españoles, recursos didácticos orientados a la enseñanza de la Geografía de España que se imparte en segundo curso de Bachillerato, nivel donde este tipo de recursos en Internet son todavía escasos o muy dispersos.

Ambas acciones, que se llevarán a cabo hasta el 31 de diciembre de 2004, tienen un carácter complementario, ya que los resultados que se obtengan de la experiencia piloto serán transferidos al IGN, y servirán de orientación en el diseño de índices y

M. Tardón

contenidos educativos para incorporar, en su caso, sus productos en la Educación Secundaria.

Tercera.- Diseño de contenidos educativos para incorporar la información y productos geográficos en el ámbito de la Educación Secundaria

El IGN y la Asociación de Geógrafos Españoles constituirán un equipo de trabajo, formado por al menos cinco miembros de ambas Instituciones, para la realización del diseño de contenidos educativos, basados en la información y productos del IGN, con el objetivo de facilitar la difusión de la cultura geográfica, y la preparación de presentaciones geográficas interactivas en CD-ROM y a través de Internet, dirigidas a distintos perfiles de usuarios.

La realización de esta tarea, se concretará en los siguientes aspectos:

- Seleccionar los productos del IGN que presenten mayor facilidad de adaptación a los desarrollos curriculares de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y, en general, que puedan constituir la base de soluciones orientadas a la difusión del conocimiento geográfico.
- Proponer la elaboración de recursos didácticos basados en las tecnologías informáticas dirigidos a la educación geográfica mediante herramientas educativas y de entretenimiento basadas en el uso de información geográfica.
- Analizar productos análogos (Software / CD-ROM y recursos en línea), disponibles en los mercados nacional e internacional, que representen adaptaciones de recursos educativos similares a las que se propone realizar el IGN.
- Aportar los resultados de la experiencia piloto para asesorar en el diseño de la adaptación educativa de los productos del IGN.
- Difundir los productos educativos que se elaboren, como resultado del presente Convenio, a través de la Web de la Asociación de Geógrafos Españoles.

Cuarta.- Financiación del Convenio.

Para la realización de los distintos aspectos especificados en la cláusula anterior, correspondientes a la tarea de diseñar contenidos educativos para incorporar la información y productos del IGN en el ámbito de la Educación Secundaria, éste Centro Directivo aportará, durante el periodo de vigencia de este Convenio, la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€).

Quinta.- Realización de una experiencia piloto denominada "Recursos didácticos en Web para la asignatura de Geografía de España de Segundo de Bachillerato".

La experiencia piloto va destinada a los profesores de Geografía de España de segundo curso de Bachillerato, y tiene como objetivo facilitar a los profesores y alumnos información gráfica y cartográfica que normalmente aparece dispersa entre diferentes fuentes y promover, mediante la utilización de "fichas en Web" de diferentes paisajes, el conocimiento de la diversidad territorial española.

Estas fichas se conciben como un complemento de los manuales, ofreciendo ejemplos donde se prima el lenguaje de las imágenes (mapas, fotografías aéreas, imágenes de satélite...) acompañado por textos explicativos. Los ejemplos estarán estructurados en módulos, que se corresponderán con la expresión en el paisaje de las temáticas que aborda el currículo de la asignatura. Cada uno de ellos estará diseñado como una práctica para ser desarrollada durante 45 minutos de clase.

Para la realización de esta experiencia piloto, el equipo de trabajo conjunto, que estará formado por representantes del IGN y de la Asociación de Geógrafos Españoles, asumirá:

- La selección de un conjunto de ejemplos representativos de diferentes tipos de paisajes, cuya organización temática se corresponde con los contenidos establecidos en el currículo de Geografía de España de segundo de Bachillerato.
- El diseño de formato Web del conjunto de ejemplos y elaboración de sus contenidos.
- La valoración de los materiales a través de una experiencia piloto con profesores de enseñanza secundaria y evaluación de la misma.
- La transferencia de los resultados al IGN para que puedan ser incorporados en la adaptación educativa de sus productos.
- La aportación de unidades específicas de cartografía básica y temática (Atlas Nacional de España), fotografías aéreas e imágenes satélite para su utilización en los ejemplos seleccionados.
- El asesoramiento técnico para llevar a cabo el proceso de implantación en la red, con objeto de que pueda estar disponible a lo largo del curso 2004 – 2005.

Sexta.- Comisión de seguimiento

A la firma del Convenio se establecerá una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por tres representantes de cada una de las partes.

Intendentes

Esta Comisión de Seguimiento se encargará de:

- Designar los representantes del IGN y de la Asociación de Geógrafos Españoles, que vayan a formar el equipo de trabajo que desarrolle las tareas descritas en el presente Convenio.
- Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en el uso de la ejecución, aplicación o interpretación de este Convenio.
- Establecer el Plan de Trabajo que desarrolle este Convenio, y aprobar los contenidos educativos seleccionados y los recursos didácticos elaborados basados en las tecnologías informáticas.
- Redactar informes de la realización del Convenio dirigidos a las partes firmantes del mismo.
- Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas, y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, y proponer a las partes las modificaciones en las especificaciones que esta evolución aconseje.

Séptima.- Vigencia del Convenio

El plazo de vigencia del presente Convenio comenzará el día siguiente a la firma del mismo y alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo ser renovado anualmente previo acuerdo expreso de las partes.

Octava.- Rescisión y resolución del Convenio

Será causa de rescisión del presente Convenio el incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Para ello, será necesaria la denuncia por una de las partes, con lo cual se abrirá un plazo de un mes para que la otra parte pueda formular su réplica y, a continuación, otro plazo similar para adoptar la decisión definitiva. El acuerdo que refleje esta, en caso de que implique rescisión, deberá contemplar las condiciones y plazos de resolución, y no debe producirse perjuicio económico para ninguna de las partes.

Novena.- Jurisdicción

Según dispone expresamente el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas a la resolución de las dudas y lagunas que pudiera plantear el cumplimiento de este Convenio.

M. L. Martín

[Firma]

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverán mediante la jurisdicción contencioso – administrativa en la manera regulada por la Ley de la citada jurisdicción.

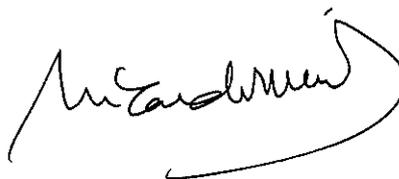
Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en Madrid a 23 de Diciembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DEL IGN
Y PRESIDENTE DEL CNIG



Fdo.: Alberto Sereno Álvarez

EL PRESIDENTE DE LA AGE



Fdo.: Ricardo Méndez Gutiérrez del Valle